INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipula contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el número de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se calculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05020902025	**Cupos: 2530**	**Servicio que presta:** CDI - Centros de Desarrollo Infantil HI-Hogares Infantiles EIC: Educación Inicial Campesina. EIH: Educación Inicial En el Hogar.	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 02 de Febrero del 2026		**Período reportado:** Del 1 de abril al 30 de abril del 2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Municipio Ituango, Toledo, Yarumal , San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Briceño, San José de la Montaña, Santa Rosa de Osos, Guadalupe, Gómez Plata, Angostura, Campamento y Carolina del Príncipe.			**N° de unidades de servicio:** 144
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Manuel Ricardo Abadia Ruiz	
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisan):** La Meseta.	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Maria Deicy Restrepo Espinal			

INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA□

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	1. Se realizaron los certificados de cobertura del mes de abril con base a la revisión de los RAM de cada una de las modalidades. 2. Se anexa el reporte de asistencias RAM generadas en el sistema de información cuentame. 3. Se anexan los formatos RAM de cada una de las modalidades.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM del sistema de información cuéntame 3. Formato Registro Asistencia Mensual F6.MO12.PP - v5	50,00%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Toda la información correspondiente a las obligaciones contractuales mes a mes , son suministradas y compartidas al ICBF de manera oportuna y cuando lo requiera, así mismo el registro de la información se desarrolla en al aplicativo cuéntame y se adjuntan los respectivos soportes a los que da lugar en los diferentes servicios adjudicados en el marco de contrato 05020902025. Por otro lado la información que responde a cada obligación, fuente de verificación o variable es cargada en el micrositio y sistema definido y habilitado por el zonal, sin embargo en los momentos que se realizan devoluciones por el zonal, se da respuesta a las observaciones correspondientes, frente a las misma exigencias.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Formato de Informe técnico de actividades mensuales F8.MO12.PP- v2 firmado por el representante legal	50,00%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Para el período de mes de **Abril, del periodo del 01 al 30 de abril,** las vinculaciones han sido de manera exitosa, incluyendo ingreso, cambios de retiro, cambios de ciclo y retiros, luego que el sistema de información se encuentra habilitado, así mismo se han dado cumplimiento a las obligaciones y exigencias de ICBF frente a los diferentes criterios de focalización para acceder a los servicios de primera infancia en cuanto a cada modalidad y servicios, esto ha permitido que se en las UDS donde se cuente con bajas coberturas, se logre el aumento de las misma. En esta misma vía El Consejo Comunitario Los Delfines, viene desarrollando acciones de búsqueda a ctia en territorio orientadas a la capacitación, orientación al talento humano frente a los requisitos para la población objeto de las diferentes modalidades y servicios contratados en cada uno de los municipios, con el objetivo de dejar en claro los criterios de ingreso y demás. Por otro lado dentro de las acciones estratégicas para la búsqueda de cupos se ha acudido al desarrollo de acciones por parte de talento humano, las cuales corresponden al envío de mensajes corporativos, Ecard, carteles, infografías frente a la disponibilidad de cupos, locación de afiches, búsqueda activa en los sectores aledaños, orientación a la comunidad y familias con el ánimo de justificar y evidencias el compromiso para garantizar la atención al 100% de los cupos contratados.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Focalización	50,00%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durante el período reportado, no se han presentado dichas situaciones, sin embargo, se garantiza el cumplimiento de esta obligación mediante la socialización permanente con el equipo de talento humano en los espacios de inducción, es de claridad del personal el respeto por los espacios de emblema de los servicios de primera Infancia, sobre la prohibición de realizar actividades proselitistas dentro de las UDS. Se brindaron orientaciones claras respecto a la neutralidad institucional, recordando que no está permitido de acuerdo con la ley , el que un funcionario público o un empleado , contratista que desarrolle acciones con dineros públicos o que preste los servicios en espacios, lugares públicos o que el ejercicio laboral está relacionado con recursos o programas públicos, donde no se debe fijar, distribuir o difundir anuncios, afiches o cualquier material alusivo a candidatos, partidos políticos o procesos electorales. Asimismo. Se realizó verificación periódica de los espacios físicos de las UDS y las UCA, constatando que no se encontraran elementos relacionados con actividades políticas o ajenas a la prestación de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado firmado por el representante legal donde especifique que no realizó actividades proselitistas.	50,00%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025 no se cuenta con solicitudes de información, requerimientos en firme por parte de la supervisión de contrato o profesional de seguimiento a la ejecución, por tanto para este informe se carga oficio aclaratorio, sin embargo es importante precisar que los correos con solicitudes de información se ha brindado respuesta oportuna de acuerdo con lo solicitado. Sin embargo desde la contraloría, se solicitó soportes sobre el contrato para brindar respuesta en la **semana 1 de mayo**.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Respuestas informes o solicitudes	50,00%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025 no se cuenta con solicitudes de información, requerimientos en firme por parte de la supervisión de contrato o profesional de seguimiento a la ejecución, por tanto para este informe se carga oficio aclaratorio, por lo que no se aportan respuestas, planes de mejoras o soportes que deriven una justificación sobre un requerimiento contractual. En este criterio, la entidad conoce y desarrolla cada uno de los procesos contractuales conforme a lo exigido en las minutas y estudios previos, las exigencias explícitas y definidas en el manual técnico y la guía operativa de cada modalidad y servicio contratado.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Respuestas requerimientos y solicitudes	50,00%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025, se recibió visita de supervisión y seguimiento a la ejecución a los servicios de Educación Inicial en el Hogar en los municipios de Santa Rosa de Osos, Valdivia; En la modalidad Institucional en los CDI de Santa Rosa de Osos, San Jose de la Montaña, Valdivia, San Andrés de cuerquia, donde se aplicó el instrumento por servicio y se derivan actas con hallazgos. Dicho lo anterior, la entidad presenta a la supervisión, los respectivos planes de acción por cada una de las UDS, el respectivo informe informe de respuesta, adicionalmente los soportes de la subsanación a cada uno de los estándares e indicadores afectados, información que se entrega en el tiempo definido por el zonal, es importante precisar que se dió trámite a cada una de las obligaciones a satisfacción.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas de supervisión y plan de mejora	50,00%

8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	En cumplimiento de la obligación de garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, durante el periodo correspondiente al presente mes, se administraron y ejecutaron los recursos conforme a los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos establecidos en el contrato. La destinación de los recursos se realizó de manera oportuna y transparente, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades, el funcionamiento de las unidades de servicio y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la normativa y lineamientos vigentes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50,00%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	De acuerdo con dicha obligación contractual, la entidad acude a los llamados, invitaciones y convocatorias de asistencia técnica frente a los procesos de fortalecimiento en temas relacionados al objeto del contrato, en este caso el centro zonal La meseta, desarrolló el fortalecimiento técnico en el marco del control social y los criterios a verificar y entregar mes a mes por parte de las EAS, siendo este, un momento en el que se resolvieron dudas, inquietudes y se logra definir acuerdos, claridades de implementación de los procesos de veeduría y participación ciudadana. Por tanto se cargo oficio aclaratorio con las especificación y los registros fotográficos correspondientes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos 2. Plan de formación a las familias y talento humano con inclusión lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia, alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. 3. Actas de formación a familias (cuaderno de acompañamiento) 4.Talento humano con desarrollo de estas temáticas (mensual)	50,00%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora Consejo comunitario General los Delfines cuenta con su sede Administrativa ubicada en la ciudad de Medellín, en donde reposa toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución de contrato, para el momento en que se requiera asistir para proceso de verificación. Dirección: Barrio la Candelaria Calle 49 N° 50-21 Edificio de Café piso 7, oficina 702.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Se consignarán en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generaron en trimestre, en el mes inmediatamente siguiente y se remite copia de la consignación a la supervisión del contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Consignación rendimientos financieros. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-7.Consign_rendim_finan)	50,00%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Dentro de la atención que se logró prestar a las comunidades a las que llega el servicio en este contrato, con el talento humano se vienen generando acciones de promoción de cuidado e integración desde un enfoque diferencial de derechos, que potencie la participación de todos los niñas y las niñas, las personas gestantes, las familias y el talento humano en un ambiente de armonía y respeto, en aras de favorecer el desarrollo humano, aportando en la construcción en aprendizajes significativos que ayuden en bienestar tanto individual como colectivo. El enfoque diferencial, se puede evidenciar en las planeaciones pedagógicas, los procesos de inducción, cualificación y demás acciones en las que se puede verificar procesos con el abordajes de aspectos inclusivos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Planeaciones 2.Actas de cualificación, Inducción. 3. Acciones pedagógicas	50,00%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	50,00%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La entidad cuenta con los recursos para dar cumpllimiento a la presente obligacion cuando diese lugar	N/A	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	N/A
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Se cuenta con póliza de responsabilidad civil y contractual que ampara el contrato adscrito con el ICBF y esta es alojada en el aplicativo o plataforma transaccional SECOP II, adicional es el mecanismo que da viabilidad para la formalización de acta de inicio, por otro lado se cuenta con la póliza de responsabilidad contra situaciones de accidentes, fallecimientos y otras eventualidades que ocurran con los beneficiarios dentro y fuera de las unidades de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de Póliza	50,00%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Para el presente contrato contamos con 144 UDS de las cuales 2, se definen mediante contrato de arrendamiento, únicamente se cuenta con dos (2) en condición de comodato administrativo municipal (Ituango/Valdivia). ambas se encuentra sin legalización el mismo conforme a la norma y las obligaciones especificas de la contratación pública en calidad comodato debido a que los municipios no evidencias los documentos históricos, no obstante el proceso se realizará de manera formal para que posterior a la fase de ley de garantías estos se logren tramitar. Es importante precisar que en las demás UDS y UCA son de carácter comunitarios, educativos, públicos y de propiedad de municipio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Contratos y comodatos	50,00%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	En relación a las diferentes modalidad y cada uno de los servicios contratados, la entidad se remite a las obligaciones contractuales, los estándares, componentes de atención, pactadas con el ICBF, así mismo se adhiere a las orientaciones que refieren los anexo, actualizados de referencia de las guías y manuales, donde amplían las formas de dar cumplimiento a cada uno de los procesos de calidad.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certif_Cump	50,00%

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	En esta obligación contractual, no aplica dicha fase, toda vez que en el mes de febrero, marzo ha surtido cada criterio y se da cumplimiento en un 100%, por tanto, en este mes no aplica dicho criterio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Ciclo de menú 2. Concertacion 3. Articulacion 4. Gestion espacios fisicos y dotacion 5.Poblacion atender 6.Presupuesto 7.Proveedores 8.Induccion, Hojas de vida, contratos	100,00%
2	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	La presente obligación contractual no aplica para el contrato toda vez que la EAS no está constituida por madres comunitarias o asociaciones de padres de familia, por tanto se carga el respectivo oficio aclaratorio que demuestra que el contrato 05020902025 esta siendo ejecutado un consejo comunitario en este caso el Consejo Comunitario General Los Delfines.	N/A	1. Oficio Aclaratorio.	N/A

DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de abril.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Fichas de caracterización	50,00%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de abril.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Acciones de Permanencia.	50,00%

B. Obligaciones del componente familia, comunidad y redes sociales

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En el marco de componente de Familia, Comunidad y Redes, se ha dado cumplimiento a cada una de las orientaciones establecidas en cada una de las Guías Operativas de los diferentes servicios y manuales técnicos de cada una de las modalidad contratadas, garantizando la implementación de acciones que promuevan el fortalecimiento de los vínculos familiares, la participación comunitaria y el trabajo articulado con las redes institucionales, tal y como lo definen las líneas estratégicas de manual técnico, Asimismo, se han atendido y aplicado las orientaciones y recomendaciones emitidas por el ICBF, con el fin de asegurar una intervención integral y coherente con los lineamientos definidos en la Guía Operativa de servicio. Desde cada una de las obligaciones, estándares se viene desarrollando conforme a los tiempos definidos, las precisiones de las guías operativas y todo lo exigido por el ICBF mediante sus mecanismos de comunicación y claridad en los procesos. Por otro lado la entidad realiza el cargue de soportes y criterios que exige el componente y que están desplegados en los diferentes manuales y conforme a la minuta contractual y los estudios previos. *Mes a mes se da la verificación de los documentos de **identidad**. *Los procesos de **caracterización**, se han dado cumplimiento a la implementación, actualización conforme a lo dispuesto en el anexo en cada uno de los momentos y teniendo como referencia las particularidades de cada servicios, en este caso la caracterización se presenta a los beneficiarios que ingresan por primera vez a los servicios. *El plan de **articulación** se construye con base a las necesidades y particularidades de cada servicios y municipio y se documenta de conforme a las articulaciones efectivas, se adjuntan las evidencias de las articulaciones efectivas realizadas,cada municipio adjunta las desarrolladas de acuerdo con la línea de enfoque. *El **pacto de convivencia** en cada una de las UDS se cuenta con la construcción, incluyendo la participación de los niños, las niñas, el talento humano. *Desde el **plan de formación a familias**, este también es desarrollado de manera diferencial por servicios, pues, estos se construyen de manera particular y no es estandarizado, de tal manera que servicio presenta conforme a su construcción. *En cuanto al proceso de **control social,** se continúa con las reuniones de comité, las visitas de verificación, las evidencias de implementación de los procesos de control social, es importante precisar que las actas de conformación, planes de acción se entregaron en los dos primeros informes. Cada una de las acciones se pueden validar en los soportes cargados en la ruta OneDrive.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento 2. soportes por estándar de calidad.	50,00%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	De acuerdo con plan de formación a familias, estees desarrollado de manera diferencial por servicios, pues, estos se construyen de manera particular y no es estandarizado, de tal manera que servicio presenta conforme a su construcción, no obstante en las UDS se desarrollaron las Siguientes temáticas: **CDI/HI/EIC/EIH:** *Prevención de las violencias. * Detección del Autismo. *Normas y límites. *Autonomía en los niños y las niñas. *Derechos de los niñosy las niñas. *Tipos de Crianza *Alimentación Saludable. *Vínculos Afectivos y manejo de emociones. *EDA-IRA *Roles Parentales. *Desarrollo en la primera infancia. *Trabajo en equipo y bienestar Familiar. De cada una de las temáticas, se cuenta con acta, listas de asistencia, registros fotográficos que dan lugar al desarrollo a cada una de la temáticas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de formación a familias 2. Actas de Formación a familias.	50,00%
C. Obligaciones del componente de salud y nutrición					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se alcanzó el cumplimiento integral de la obligación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se da cumplimiento efectivo de la entrega del diseño de la ración servida que se cuenta avalado en el momento, la cual se brinda dentro del servicio, de la conformación del RPP y de los refrigerios en los servicios que corresponde, no obstante se tiene el compromiso de remitir el ciclo de menú para ambos servicios con los ajustes correspondientes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. ciclo de menú y conformación de RPP	50,00%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Con respecto a los equipos, se realizó una verificación de las necesidades presentadas, las cuales se encuentran en proceso de subsanación; sin embargo, esto no impidió dar cumplimiento al componente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Matriz de equipos	50,00%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Al momento los documentos requeridos para los proveedores se encuentran actualizados	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Oficio aclaratorio de actualización o no de los proveedores presentados inicialmente (para los siguientes meses).	50,00%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Dentro del marco del contrato se presentaron casos de desnutrición los cuales fueron reportados y cuentan con activación de ruta. No se cuenta con usuario para notificación de casos y no se ha recibido por parte del zonal inducción sobre el mismo.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte SIVIGILA 2. Soportes de activación de ruta	50,00%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En el transcurso del mes se reforzó el cumplimiento de los requisitos relacionados con la documentación y afiliaciones de los niños por parte de sus padres o acudientes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de formación a familias con inclusión de temas de educación alimentaria y nutricional para la promoción de hábitos de vida saludables. 2. Evidencia de actividades pedagógicas relacionadas con hábitos y estilos de vida saludable, fotografías, vídeos, actas entre otras.	50,00%
D. Obligaciones de Componente Pedagógico.					

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se ha garantizado desde el componente pedagógico la prestación de los servicios basado en experiencias que parten de las necesidades identificadas, las voces de los niños y las niñas, a través de procesos integradores y de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, las guías y referentes técnicos para la primera infancia; teniendo en cuenta los ambientes provocadores e iniciativas intencionadas; * Desde el estandar de **proyecto pedagógico,** este se encuentra dándose la ejecución en los encuentros comunitarios, grupales, en los servicios institucionales en cada una de las salas de desarrollo con los niños y las niñas, es de aclarar que para el mes de abril, el documento construible donde se proyecta el mismo se encuentra en fase final de ajustes de acuerdo con las realidades de cada UDS/UCA, como también los servicios de EIC que su fecha límite corresponde al 15 de mayo del 2026,, la construcción está orientada a los parámetros que define la guía operativa y el anexo para la construcción en la que se contempla los 8 criterios principales. ***Planeació**n semanal para cada uno de los ciclos vitales acorde a sus necesidades, gustos e intereses. ***Ambientación** de los espacios de la UDS, para dar cumplimiento se hace entrega de registro fotográfico de las ambientaciones conforme a las precisiones de la guía operativa. ***Seguimiento al desarrollo** a cada uno de los NN a través de cuaderno observador, para este informe **no aplica el proceso de aplicación de la EVCDI-R,** dado los tiempos. ***Tránsito Armónico**, se iniciaron los procesos de articulación con la asistencia a las mesas de tránsito municipal, la realización de actividades autónomas en cada una de las sedes institucionales, UDS/UCA donde se cuentan con niños y niñas de este ciclo vital.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Proyectos de pedagógico. 2. Seguimiento al desarrollo 3. Evidencias experiencias significativas 4. Acta de jornada de reflexión pedagógica. 5. Formato de autoevaluación (Cuatrimestral) 6. Registros fotográficos de ambientes enriquecidos (evidencias organizadas) 7. Plan de jornadas pedagógicas. 8. Aplicación de la EVCDIR (muestra por UCA/UDS Cuando aplique) 9.Socialización EVCDIR (muestra por UCA /UDS Cuando aplique)	50,00%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	Dicha acción, variable e indicador no aplica para el contrato, toda vez que en el contrato no se contratan los servicios de DIER, por tanto no se movilizan acciones ni se aportan soportes.	No aplica para los servicios	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica la obligación Contractual.	No Aplica
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Para el presente informe, dicho proceso se encuentra en la implementación dado que durante el mes de marzo se recogen las voces y concertaciones en cada una de las Unidades Comunitarias de atención, toda vez se cuente con las concertaciones se consolida la información y de acuerdo con las orientaciones, se presenta propuesta ante el centro zonal de acuerdo con lo dispuesto en la guía operativa para los servicios de Educación Inicial Campesina en la entrega trimestral de Paquete Didáctico Familiar.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Propuesta de Paquete Didáctico. 2. Aprobación Paquete Didáctico. 3. Acta de entrega paquete Didáctico Familiar.	50,00%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	Para el presente contrato, no aplica la obligación contractual, pues en los servicios contratados no esta incluidos FAMI Bien Venir, en este sentido no se desarrollan acciones, ni se adjuntas fuentes de verificación, se aporta un oficio aclaratorio.	No aplica para los servicios	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica para la entrega del kit de bienvenida.	No Aplica
E. Obligaciones del Componente Talento Humano.					
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el presente mes se cargan la Relación completa de talento humano contratado y sus respectivas novedades.	Se anexa el listado de personal ingresa por la adicción de contrato	1. Relación de talento humano 2. Contratos. 3 . hojas de vida de talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual. Evidencias cargadas en la carpeta de alistamiento.	50,00%
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presentan discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario).	Para el presente contrato no se cuenta por profesional en educación inclusiva según la relación técnica de presente contrato	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado u hoja de vida de profesional	50,00%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	La entidad Administradora de los servicios, dentro de la vinculación del talento humano, ha dado cumplimiento a los criterios de contratación se tiene en cuenta mujeres cabeza de familia, mujeres solteras en los casos a los que da lugar, donde se puede apreciar lo siguiente: TH Criterio Discapacidad: 2 TH criterio padre o madre cabeza de hogar: 109 TH Criterio de grupos étnico: 1 TH Criterio Adulto mayor: 0 TH Criterio afrodescendiente: 2 TH Criterio primer empleo: 1 TH Criterio población LGTBIQ: 0 No bastante en la zona se ha movilizado contratación mediante convocatorias, dado que es complejo encontrar los perfiles conforme a las exigencias del manual técnico y la guía operativa.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimento	50,00%
F. Obligaciones del componente ambientes educativos y protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se emite certificado firmado por el representante legal donde asume su compromiso para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas en dicho componente de atención de acuerdo a lo proyectado en el manual técnico, las guía operativa y las obligaciones contractuales. Por otro lado se adjuntan soportes que dan lugar al cumplimiento de los estándares de componente correspondiente al mes de reporte, por ello se especifican a continuación: *Planes de emergencia/Planes de prevención de accidentes: por cada una de las UDS se presentan los planes de acuerdo con las características propias, riesgos específicos, y las acciones a implementar en el marco de la prevención de accidentes de acuerdo con la claridades que brinda la guía para la implementación del plan de gestión del riesgo. *Certificados de Riesgos, se carga de todas las UDS, sin embargo algunos se encuentran en gestión. certificado de uso de suelos y licencia de construcción, estos solo aplican para los servicios de CDI/HI, para los demás no aplica, dichos soportes, se encuentran en trámite, aunque algunas UDS cuentan con ello. *Se cargan las novedades correspondientes al me de ejecución y de acuerdo con lo que se considera hace parte de novedades que deben quedar registradas, es importante precisar que la entidad define dos instrumentos para ello, el primero es el cuaderno y el segundo el formato definido, esto a fin de registrarlas en el instrumento que sea más factible o de menor complejidad. *Se actualizan los inventarios y estos son cargados de manera oportuna, adicionalmente se adjunta las actas de baja en caso que elementos pierdan su vida útil. *En cuanto a los botiquines, se cuenta con matriz de control, para efectos de seguimiento a los elementos que lo componen.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	De acuerdo con la obligación contractual, se cuenta con los planes de emergencia y planes de prevención de accidentes que incluye las acciones referidas para la mitigación de los riesgos de accidentes y situaciones atípicas. Sin embargo en las UDS se movilizan procesos y estrategias preventivas desde los visual, informativo, señalética, rutas, puntos de encuentro, puntos de ingreso, salida, identificación de riesgos. que permite que se tenga la precauciones para el control de ingreso sin novedades a los niños, las niñas y personas gestantes. En cuanto a otro ajustes razonables desde la discapacidades aunado a lo infraestructural, también se consideran desde las acciones metodológicas y pedagógicas desde la caracterización y la proyección de plan de acción individual en el que convergen todos y cada uno de los componentes de atención.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de emergencias 2. Plan de accidentes	50,00%
G. Obligaciones del componente administrativo y de gestión					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	1. Respuesta Requerimiento. 2. Oficio aclaratorio de no requerimientos.	50,00%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Los puntos se suministraron de manera exitosa al área encargada del centro zonal para cumplir con la entrega correcta de los mismos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Oficio aclaratorio de punto de entrega	50,00%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	La entrega se efectuó de manera adecuada y correcta	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Acta de entrega de AAVN al punto primario. 2. Formato unidades ejecutoras. 3. Registro fotográfico del lugar de almacenamiento de AAVN en la UDS.	50,00%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se cuenta con las actas de entrega del alimento de alto valor nutricional donde se efectuó dicha entrega	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formatos de entrega de AAVN a participantes cargados en CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO, obligación N° 26.	50,00%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	Para aquellos municipios que requirieron de transporte, este se cumplió con todos los estándares de calidad	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado firmado por representante legal en el que se indique el adecuado transporte del AAVN.	50,00%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para este mes no se solicitó y/o revisión asesoría técnica por parte del ICBF	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Actas de la participación en espacios de asesoría técnica u oficio aclaratorio del no desarrollo de las mismas.	50,00%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	En el mes del presente informe se proporcionó una orientación general frente a este alimento, y en el marco del desarrollo contractual se profundizará en el contexto correspondiente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Oficio y/o acta de control social u otros espacios que promuevan el control de los AAVN.	50,00%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No se registraron hechos que originaron requerimientos por parte de los AAVN en ningún municipio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas visitas de ICBF cuando aplique. 2. Planes de mejora y acciones correctivas derivadas de las visitas. 3. Respuestas de requerimientos cuando aplique. 4. Oficio aclaratorio de la no ocurrencia de novedades o requerimientos.	50,00%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o distribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	Durante el periodo que abarca este informe no se realizaron cancelaciones ni pagos de los AAVN, ya que no presentaron vencimientos ni averías.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Soportes de pago cuando aplique. 2. Oficio aclaratorio de la no ocurrencia de novedades que incurran en el pago del producto.	50,00%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá distribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el mes no se realizaron ni se solicitaron visitas, por lo que no fue necesario elaborar planes de mejora. La distribución de saldos no aplica en el presente marco contractual, dado que se está dando inicio a la prestación del servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas de visita y planes de mejora. 2. Soportes de distribución de entrega de saldos al finalizar el contrato.	50,00%

I. Obligaciones de la entidad administradora del servicio en el marco de la estrategia de compras locales.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se realiza y reporta ante la supervisión del contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	**50,00%**
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que al efecto defina el ICBF.	Se realiza el pago contra entrega a los proveedores de las compras locales mediante transferencia bancaria y se reporta ante la supervisión del contrato mensualmente en los formatos establecidos por ICBF para revisión, validación y aprobación; y se garantiza que esta cumple con la normatividad sanitaria vigente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	**50,00%**

J. Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame 2. Se adjunta reporte de formación a familias 3. Se adjunta reporte de atenciones priorizadas	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, vinculados al sistema de información. 2. Reporte de formación a las familias Cuéntame 3. Reporte con calidad de la información nutricional y de salud de los beneficiarios generado por el sistema de información Cuéntame	50,00%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se adjunta reporte generado del sistema cuéntame con la información de la EAS donde se relaciona los datos del representante legal, dirección de la sede administrativa y la información del contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte del contrato, generado del Sistema de Información Cuéntame	50,00%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se adjunta reporte generado del sistema cuéntame con la información de la EAS donde se relaciona los datos del representante legal, dirección de la sede administrativa y la información del contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte del contrato, generado del Sistema de Información Cuéntame 2. Correo electrónico	50,00%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se adjunta reporte generado del sistema cuéntame con la información de las UDS vinculadas al contrato	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte actualizado de Unidades de Servicio, generado del sistema de información Cuéntame	50,00%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	1. Se adjunta reporte de beneficiarios recién nacidos	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte de beneficiarios vinculados recién nacidos, generado del sistema de información Cuéntame. 2. Reporte de gestantes desvinculadas	50,00%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, vinculados en sistema de información Cuéntame.	50,00%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de talento humano vinculado al sistema de información Cuéntame	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios.	50,00%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios desvinculados 2. Para el presente mes no se presente desvinculación de th.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte de beneficiario desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna. 2. Reporte de talento humano desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna	50,00%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.		No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Reporte de desvinculación de usuarios fallecidos Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Desde la entidad contamos con las personas autorizadas para el registro de información en el sistema cuéntame por ello en el presente mes no se realiza esta solicitud	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Formato de creación de usuario Cuéntame 2. Formato de confidencialidad. 3. Autorización del representante legal para usuario Cuéntame 4. Pantallazo del correo electrónico de la solicitud y respuesta de creación de usuario Cuéntame	50,00%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	1. Se adjunta reporte generado del sistema de información con el registro de asistencia mensual según el RAM físico entregado por las madres comunitarias	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte del registro de asistencia generado por el sistema de información cuéntame.	50,00%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica	No aplica	1. Reporte del registro de la dotación en Cuéntame (cuando aplique)	No aplica
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Por parte de la entidad se realiza la firma de documento tal y como lo exige la obligación contractual y lo estipula el procesos de contratación, así mismo dando respuesta a los procesos de SIGE y gestión de calidad.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	50,00%

14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame 2. Se adjunta reporte de formación a familias 3. Se adjunta reporte de atenciones priorizadas	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	50,00%

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Se presentó en el primer comité técnico operativo ante la supervisión del contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Presupuesto inicial de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF.	50,00%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se presentó en el primer comité técnico operativo ante la supervisión del contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos; junto con presupuesto de ejecución por concepto de contrapartida.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Presupuesto inicial de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF.	50,00%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se cuenta con talento humano idóneo que permite el manejo y control de los recursos definidos para la prestación del servicio en referencia al contrato de aporte celebrado entre ICBF y la entidad; por lo que mensualmente se entregan los informes de ejecución al supervisor del contrato para verificación de estos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50,00%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá apertura una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el	La entidad dispone de una cuenta bancaria de ahorros, donde se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Certificado Cuenta Bancaria	50,00%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La entidad garantiza el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el presente contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Certificación por parte del representante legal.	50,00%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La entidad garantiza el no cobro a los usuarios por los servicios prestados en el marco de la ejecución del presente contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Extracto bancario 2. Informe Financiero	50,00%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Desde la entidad se garantiza la provisión mensual de las prestaciones sociales y/o remuneraciones al talento humano contratado en el marco de la ejecución del contrato de aportes y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los terceros, lo cual se evidencia en los informes mensuales de ejecución financiera que se reporta ante el supervisor del contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Nómina del mes reportado.	50,00%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Mensualmente se presenta ante el supervisor del contrato de aportes el informe de ejecución financiera de acuerdo los tiempos establecidos y se anexa los soportes de ejecución, certificación de pago a proveedores, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, copia de extracto bancario y demás documentos que se generan de índole financiero en el marco de la ejecución del presente contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Informe de ejecución financiera. 2.Soportes de ejecución del mes reportado. 3.Paz y salvo de proveedores (El que expide el representante legal y los proveedores). 4.Pago al talento humano. 5.Pago seguridad social y parafiscales. 6.Extracto bancario. Obligación	50,00%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Se consignarán en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generaron en trimestre, en el mes inmediatamente siguiente y se remite copia de la consignación a la supervisión del contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Consignación rendimientos financieros. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-7.Consign_rendim_finan)	50,00%
0	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el servicio contratado no aplica el concepto de tasas compensatorias.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Informe Financiero	50,00%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se realiza y reporta ante la supervisión del contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. (Soportes cargados en la obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.).	50,00%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Se presenta ante el supervisor del contrato de aportes los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera en los tiempos establecidos con todos los soportes para análisis, verificación y validación del centro zonal; con el fin de que certifique el cumplimiento y se tramite el respectivo desembolso de acuerdo la programación del contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Informe de ejecución financiera.	50,00%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se garantiza que los recursos destinados para la ejecución del contrato de aportes sean destinados exclusivamente para las actividades previstas en el presente contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Certificación por parte del representante legal.	50,00%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	En el presente mes no se solicitó por parte de la supervisión reintegros a ICBF por conceptos de a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	50,00%
15	.Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante la ejecución del contrato de aportes con corte al presente mes no se han presentado pérdidas por ningún concepto de los recursos aportados por ICBF para la prestación del servicio	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	50,00%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	50,00%

17	. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	50,00%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Para el presente contrato no aplica el criterio de gratuidad para las tres UDS de contrato donde se prestan los servicios de hogares infantiles, dado que la prestación de los servicios se rigen bajo la regulación e implementación de tasas compensatorias o cuota moderadora de acuerdo con la resolución 1740 que así lo especifica y los ingresos mensuales de las familias. Para los servicios de Educación Inicial campesina, educación Inicial en el Hogar y Centros de Desarrollo Infantil, se garantiza la prestación de los servicios en el marco de la gratuidad, lo cual configura la prohibición de cobros, cuotas de participación o aportes en especie o demás que refieran gasto para la población objeto.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de gratuidad y actas	50,00%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se controla el ingreso y salida de externos por medio de formato ingresó a terceros, haciendo uso de éste cuando se desarrollan articulaciones, entrega de alimentos, ingreso de proveedores, visitas entes territoriales y otros eventos que amerite el ingreso de personal ajeno a las Unidades de servicios y las unidades comunitarias de atención, a fin de prevenir las acciones de cuidado y rigor que implica autorizar a externos en los servicios a primera infancia, es importante precisar que si bien no se cuenta con sistema de circuito de cámaras, se toman registros fílmicos como evidencia. Los procesos de ingreso a externos, en las UDS en especial en las institucionales, fueron reportadas de manera oportuna e inmediata y con aval de la supervisión.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato ingreso a terceros	50,00%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	En cada UDS se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, dónde y cómo actuar, asimismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante el mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el informe de cada Unidad de servicios y unidad Comunitaria de atención, así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro movilización que inciden en el buen trato y la prevención de las violencias, las experiencias que se entregan son subsecuentes, es decir, se van alimentando mes a mes desde diferentes mediaciones e intervenciones pedagógicas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan formación a familias y actas 2.Plan cualificación del talento humano y actas	50,00%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el	Para el mes de abril se reportaron ante el Centro Zonal reporte de 4 situaciones ocurridas, por lo que se adjunta reporte de presuntos hechos en el formato F20-PHVLF, adicionalmente los soportes correspondientes, las respectivas novedades y copias de los documentos de identidad. Por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de los caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato accidentes, presuntos hechos. F20 y soportes	50,00%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	En Las UDS/UCA se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, constantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolos vulneración de derechos y actas	50,00%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF	Para el mes de **abril** se reportaron ante el Centro Zonal reporte de **4 situaciones** situaciones ocurridas, por lo que se adjunta reporte de presuntos hechos en el formato F20-PHVLF, adicionalmente los soportes correspondientes, las respectivas novedades y copias de los documentos de identidad. Por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de los caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato F.30 y soportes	50,00%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Para el mes de **abril** se reportaron ante el Centro Zonal reporte de **4 situaciones** situaciones ocurridas, por lo que se adjunta reporte de presuntos hechos en el formato F20-PHVLF, adicionalmente los soportes correspondientes, las respectivas novedades y copias de los documentos de identidad. Por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de los caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Correo de notificación al centro zonal 2. Soporte de proceso de seguimiento e investigación con el talento humano	50,00%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	En cada UDS/UCA se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, dónde y cómo actuar, así mismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante el mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el infórmate de cada UDS/UCA de contrato, así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas con registro	50,00%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el mes de abril se realizaron la Nóminas, planilla de seguridad social integrada y afiliaciones al sistema general de seguridad social según el caso de cada contrato definido para el Talento Humano.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Planilla de seguridad social 2. planilla de nomina 3. Certificado de afiliación del TH SGSSS Certificación pago parafiscales	50,00%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante la prestación de servicio se hace el pago oportunamente a los proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	2. Certificado paz y salvo con proveedores (emitidos por el proveedor y la EAS)	50,00%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se llevó a cabo la elaboración e implementación de cada uno de los planes de saneamiento básico de las unidades de servicio, así como del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de saneamiento y manual de buenas prácticas de manufactura u oficio aclaratorio de la no modificación a los planes presentados en el primer mes.	50,00%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Se efectuó la entrega del complemento de RPP, la RLC y la RP o servida en los Centros de Desarrollo Infantil/HI, conforme a la minuta patrón del ICBF.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formatos de entrega de raciones para preparar, ración lista y olla comunitaria (según aplique). 2. Registros fotográficos de ración preparada.	50,00%

13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrologia aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se inicia la segunda la toma antropométrica en cada uno de los servicios. Asimismo, el formato de identificación de signos físicos se diligencio de manera correcta. Igualmente, se efectuó la clasificación de los niños y las niñas pertenecientes a los diferentes servicios.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Reporte tomas nutricionales del sistema Cuéntame. 2. Formato de signos físicos asociados a la desnutrición. 3. Gestiones y articulaciones territoriales para el mejoramiento nutricional.	50,00%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Las articulaciones con la diferentes entidades de salud se realizan de manera efectiva para los casos identificados con DNT	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Oficio de canalización al sector salud para los casos de desnutrición aguda. 2. Soportes de seguimiento a casos de desnutrición aguda.	50,00%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante el mes reportado no se presentaron casos de enfermedades transmitidas por alimentos, de igual forma se sigue procesando el correcto manejo y cuidado de los alimentos brindados a cada uno de los niños y las niñas	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Correo de notificación de brotes, cuando aplique, u oficio aclaratorio de la no ocurrencia.	50,00%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La entidad asegura la contratación de talento humano Madres Tránsito y de continuidad de la vigencia 2025	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	N/A	
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La entidad asegura la contratación de talento humano Madres Tránsito y de continuidad de la vigencia 2025	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Contrato y nomina	50,00%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Para el periodo reportado se presta atención en las UDS/UCA avaladas y presentadas en el contrato en el marco de primer comité técnico Operativo; adicionalmente, no se cuenta con dicha solicitud que implique el traslado de UDS, por tanto no aplica el traslado de inventarios o la transferencia a otra UDS/UCA.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Inventario 2. Acta de traslado	50,00%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se cuenta con plan de gestión de riesgo actualizado de acuerdo con las características, particularidades propias de cada UDS/UCA , así mismo con la identificación de los riesgos de contexto; dentro del plan de riesgos se incluyen acciones de cómo actuar en caso de presentarse situaciones de riesgo. Por otro lado se cuenta con la señalización de áreas, espacios y se disponen de los elementos necesarios para la mitigación de riesgos y accidentes que afecten la integridad de los beneficiarios y las familias.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de gestión de riesgos de accidentes y soportes 2. Plan de desastres y soportes	50,00%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio,adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	Para el período reportado no se han presentado situaciones que pongan en riesgo la integridad de los niños y las niñas en el marco de riesgos estructurales, sin embargo, desde cada una de las UDS/UCA se llevan a cabo acciones constante frente al cuidado suficiente no dejando a niños y niñas solos en los espacios.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Correo electrónico notificatorio 2. Activación de ruta externa e interna y soportes	50,00%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se promovió el uso adecuado de los AAVN, proporcionando información a los niños y sus familias respecto a su función y aplicación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Evidencias de socialización del uso adecuado del AAVN (actas, registros fotográficos, videos).	50,00%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Se envía de manera oportuna los saldos y se sigue la directriz brindada por el CZ, de igual manera no se han presentado novedades o dificultades que afecten EL AAVN	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Oficio aclaratorio de no novedades o soporte del reporte de la novedad	50,00%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se realizó la entrega efectiva del AAVN a los beneficiarios, garantizando su adecuada distribución y recepción.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato de entrega de AAVN a participantes.	50,00%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con póliza de aseguramiento de contrato de aportes, así mismo se notifica a la supervisión de contrato en el primer comité técnico operativo, adicionalmente se cuenta con póliza estudiantil que ampare las situaciones que ocurren con los niños y las niñas durante las 24 horas de los 7 días de la semana, dentro y fuera de las UDS/UCA.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Póliza y socialización	50,00%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Realizar proceso de selección y contratación como está definido en el manual operativo, dando prelación al talento Humano de continuidad entregado en el empalme.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Acta de inducción y seguimiento	50,00%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	En Las UDS se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, constantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación. Se garantiza la notificación inmediata y formal a la supervisión del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual de formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. Para el mes de **abril** se reportaron ante el Centro Zonal reporte de **4 situaciones situaciones ocurridas**, por lo que se adjunta reporte de presuntos hechos en el formato F20-PHVLF, adicionalmente los soportes correspondientes, las respectivas novedades y copias de los documentos de identidad. Por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de los caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Soportes 2. PHVLF	50,00%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	En cada una de las Unidades de servicio, Unidades comunitarias de atención se movilizaron acciones en el marco de la prevención de las violencias y medidas de atención y protección a los niños y las niñas. Los procesos de movilización se desarrollan desde diferentes estrategias comunicacionales como ECARD, infografía y videos.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
CLÁUSULA 47 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
1. Eje de calidad					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se cargan las hojas de vida correspondiente al talento humano contratado junto a sus certificados correspondientes, los cuales dan fe de cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Matriz con la Relación del talento humano 2. Contratos del talento humano. 3. Hojas de vida del talento humano con los soportes solicitados en la cláusula contractual.	50,00%
1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Dicha obligación se dio cumplimiento en la fase de preparatoria, sin embargo se adjunta cronograma de jornada de inducción de acuerdo a la temáticas que plantea el manual operativo, así mismo los soportes como acta, listas de asistencia y registro fotográfico. Adicional se adjunta el reglamento interno, misión y visión de la EAS, la cual también fue socializado con el TH en los procesos de Inducción.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Cronograma inducción Talento Humano 2. Acta de inducción al talento humano.	50,00%
1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Para el mes reportado no aplica dicha obligación contractual, debido a las orientaciones que puntualizan que dicha acción se realiza mínimamente dos (2) veces al año, una semestral, por tanto para este periodo de carga oficio aclaratorio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Resultados de percepción de la encuesta (encuestas) 2. registro fotográfico como evidencia	50,00%
1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	Se han identificado y gestionado acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicio, mediante procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación continua. Estas acciones han permitido ajustar estrategias, optimizar recursos y fortalecer la articulación entre los diferentes actores de servicio, garantizando así una atención oportuna, pertinente y con enfoque de calidad, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Resultados de autoevaluación de las condiciones de calidad. 2. Plan de acción de acuerdo a los resultados de la autoevaluación	50,00%
1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Se cuenta con información documentada y actualizada para la adecuada recepción, tratamiento y respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias felicitaciones o denuncias. **(PQRSFD),** conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la ejecución del objeto contractual. Esta documentación permite garantizar la trazabilidad de cada caso, la atención oportuna a los usuarios y la mejora continua de servicio, en articulación con los lineamientos institucionales y los mecanismos de participación definidos por el ICBF. **HI Saltarines:** 10 felicitaciones enmarcadas en la prestación de los servicios **EIC Campamento:** Se evidencia 34 quejas, o inconformidad, sobre la implementación de la Olla comunitaria, refiriendo se aporte olla en los dos encuentros. **EIC Guadalupe:** Una felicitación **EIC San Jose Montaña:** 6 felicitaciones en el marco de la prestación de los servicios. **EIC Valdivia:** Se evidencian 2 peticiones sobre material de consumo y una sugerencia sobre el cambio de la marca de leche por la leche colanta y 4 felicitaciones. **EIC Yarumal:** Se cuenta con 1 Petición, relacionada con la Olla comunitaria. **EIH Guadalupe:** Se cuenta con 2 felicitaciones. **EIH Toledo:** Una inconformidad por los huevos quebrados. De los demás servicios en los municipios, no se cuenta con trámites, por tanto se cargan oficio aclaratorios. En los casos que no se ha emitido respuesta se hará antes de 15 de mayo de manera exitosa o en caso de poderse emitir con más antelación, así se hará.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolo apertura de buzón de sugerencia. 2 . Actas de aperturas del buzón de sugerencia	50,00%
1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Con respecto a los equipos se realizó una verificación de las necesidades que se presentaron, se están subsanando, pero esto no impidió dar cumplimiento al componente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Matriz de equipos	50,00%
1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para las modalidades y diferentes servicios de primera infancia del contrato actual con la entidad, se cuenta con los formatos establecidos tanto por la EAS como aquellos implementados por el ICBF respetando la conformación actualización y demás, es importante precisar que los formatos se encuentran codificados, clasificados y alojados en un repositorio en el que acceden los profesionales para implementar los procesos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Listado maestro de los documentos utilizados para la prestación del servicio que dan cumplimiento a las condiciones de calidad.	50,00%

2. Obligaciones relacionadas con el eje de seguridad de la información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Se cuenta con información documentada y actualizada en los repositorios del contrato a fin de ser revisada en los momentos que se considere, adicionalmente se cuentan con las copias de respaldo de la misma a fin de presenciar siniestros o riesgo de pérdida de la misma, por otro lado se cuenta con matriz de contingencia o recuperación de la información en momento que se presente atipicidades administrativas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificación de cumplimiento firmada por la entidad con base del Formato F4.G7.ABS	50,00%
2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La Entidad Administradora cuenta con el protocolo de gestión documental, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comprometiéndose con la confidencialidad de la información que moviliza la operación de contrato, en materia de datos sensibles.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato F7.P2.ABS. Compromiso de Confidencialidad de la información, firmado por el Representante Legal.	50,00%
2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Se genera proceso administrativo para la consecución de documento en el que se realiza la autorización para el tratamiento de los datos personales, firmada por el representante legal y adjuntados en el proceso contractual.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato autorización de tratamiento de datos personales. F44.G7.ABS	50,00%
2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	El consejo Comunitario Los Delfines es consciente de la responsabilidad que tiene con la operación de las diferentes modalidades y servicios , por lo cual asume compromiso de informar a la supervisión de contrato, cualquier tipo de situación atípica que se pueda vivir con la información de la operación de contrato., así mismo se ajusta a las exigencias del ICBF, que en caso de pérdida de información o ésta sea expuesta, se notificará de inmediato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato reporte de incidentes de seguridad de la información F6.G7.ABS o certificado de no ocurrencia suscrito por la entidad contratada.	50,00%
2.5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	De acuerdo con los servicios y las diferentes modalidades que se desarrollan, se presenta de plan de contingencia ante posibles eventos que pueden poner en riesgo la prestación de servicio, mediante estrategias de aseguramiento de la información, generación de copias y respaldos afina de prever atipicidades.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Certificado de Cadena de Suministros F24.G7.ABS	50,00%
2.6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Para el presente contrato no aplica dicha obligación contractual cual, dado que los equipos que se emplean para dicho procesos son propiedad de la entidad o de uso personal.	No aplica	No aplica	No aplica
2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología	Se cuenta con personal idóneo para el manejo, registro, gestión de la información digital, dando cumplimientos a las obligaciones contractuales, además con la generación de reportes y el tratamiento de los mismos de manera adecuada y coherente con la confidencialidad y lo exigido por el ICBF.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Matriz de Riesgos SGSI. F3.G3.MI	50,00%

3. Eje de seguridad y salud de trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	Se certifica que la entidad cuenta con un Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente en el marco de la ejecución de contrato. Se anexa hoja de vida, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de curso de 20 horas de SG-SST.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Hoja de vida del profesional en seguridad y salud en el trabajo. 2. Formato Certificado del representante de seguridad y salud en el trabajo F26.G7.ABS V2 3. Contrato del profesional. 4. Informe de acuerdo al cronograma de actividades	50,00%
3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se presenta la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles, debidamente documentadas en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se anexa la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) y el procedimiento de identificación de peligros y control de riesgos, aplicables durante la ejecución de contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato matriz de peligros evaluación valoración riesgos F27.G7.ABS V1	50,00%

3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se emplea durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se garantiza la realización de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al equipo de trabajo que participará en la ejecución de contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Durante el mes de abril, NO se presentaron accidentes de trabajo en las modalidades HI-EIH-EIH-CDI.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Cronograma de capacitación relacionadas en seguridad y salud en el trabajo . 2. Acta de inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	50,00%
3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	El proceso de recolección de tallas de dotación de talento humano está en proceso.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato entrega de	50,00%
3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Por medio de la presente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la resolución 2346 de 2007 se permite certificar que a la totalidad de la población trabajadora de Contrato se le realizaron exámenes ocupacionales de ingreso, dichos exámenes son realizados por médico especialista en SST con licencia vigente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado médico ocupacional de cada trabajador. (de acuerdo al tipo de contrato)	50,00%
3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se formula e implementa el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cada UDS cuenta con su respectivo Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debidamente documentado y socializado, acorde con los riesgos identificados y las condiciones propias de cada sede. El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias es el instrumento mediante el cual la organización identifica posibles situaciones de emergencia (naturales, tecnológicas o antrópicas), establece medidas de prevención y mitigación, define los recursos disponibles, asigna responsabilidades y determina los procedimientos de actuación antes, durante y después de una emergencia, con el fin de proteger la vida, la salud de los trabajadores y usuarios, así como salvaguardar los bienes y la continuidad de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de emergencias 2. Acta simulacros antes situaciones de emergencias.(esta actividad se realiza dos veces durante la vigencia del contrato)	50,00%
3.7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A	No aplica

4. Eje ambiental

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	En cada uno de los diferentes servicios que se prestan en los municipios de impacto del contrato, se llevan a cabo acciones para promover el ahorro y uso eficiente de agua, la energía y el papel, así como el adecuado manejo de los recursos. Estas evidencias son documentadas en las planeaciones pedagógicas, cuadernos grupales y en el anexo que exige las orientaciones del SIGE.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1.f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1 (Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.) (se debe actualizar cada tres meses)	
4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	Se verificó el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas para la prestación de servicio en la modalidad, garantizando que los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades cumplen con las disposiciones ambientales aplicables. Durante el periodo reportado no se requieren permisos ambientales adicionales; no obstante, se dio cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos en la normatividad vigente.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1.Permiso de autoridades ambientales (cuando aplique)	
4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Las UDS cumplen con los protocolos de almacenamiento de cada uno de los productos químicos que son utilizados durante este mes de prestación de los servicios.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Fichas de seguridad Productos Químicos.	50,00%
4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	En cada uno de los centros de desarrollo infantil principalmente se cuenta con un plan de saneamiento básico el cual les permite reconocer e identificar cómo debe realizar la disposición de los residuos especiales, principalmente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Certificación Manejo Adecuado y Disposición Final de Residuos Especiales y/o Peligrosos F37.G7.ABS	50,00%
4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El plan de saneamiento Básico, se construyó en los primeros meses de atención de acuerdo con las orientaciones de la guía operativa y las exigencias de la fase preparatoria, incluyendo a los municipios que entran en la adición contractual, no obstante, en caso de presentarse cambios en los espacios o unidades de Servicio, se ajustarán conforme a la caracterización de espacios y áreas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de saneamiento u oficio aclaratorio de la no modificación a los planes presentados en el primer mes.	50,00%
4.6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Se están realizando las cotizaciones para contar con este certificado de cumplimiento	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Certificado de Cumplimiento del Lavado y Limpieza de la Trampa de Grasas y Demás Sistemas de Pretratamiento de Aguas Residuales. F38-G7.ABS (cuando aplique).	50,00%
4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Para los centros de desarrollo infantil que se tienen bajo este contrato en los diferentes se realizan los procesos según lo establecido en el plan de saneamiento básico cumpliendo con todas las medidas necesarias para desempeñar la labor.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato de limpieza y desinfección de tanques o certificado de mantenimiento.	50,00%

Observaciones:

Manuel Ricardo Abadía Ruiz	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012